

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0310-2016

BITÁCORA: 20/DK-0148/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Febrero de 2016

## C.B.C. DE NUEVO ZOQUIAPAM

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COMUNIDAD DE NUEVO ZOQUIAPAM, IXTLAN, OAXACA con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1547-2014 de fecha 19 de Agosto de 2014, que cuenta con el código de identificación T-20-504-ZOQ-001/14 ubicado en Domicilio Conocido s/n C.P. 68764 Nuevo Zoquiapam Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
		1		
27	119	145	15121190	15121216

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la " (KETARIA DE Información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento Y RECURSOS CHATTARLUSY General de Desarrollo Forestal Sustentable.

> TENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDERA

C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario

EXP. 425, cant. aut. para transp. 30031

TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semamat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0310-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del ázea.

Lic. Tomás Víctor González flescas.

VI. Fecha y número del acta de la sésión/de Comité donde se aprobó la versión pública: Resoluçión 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





